

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2024-MPT/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2619306

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RUC N° : 20146713824
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS –
TALARA - PIURA
Teléfono: : 073-381472
Correo electrónico: : procesosdeselección@munitalara.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el AA.HH. San Pedro Distrito de los Órganos de la Provincia de Talara del Departamento de Piura**” con CUI N° 2619306.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'076,175.52 (Un Millón Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 52/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'076,175.52 (Un Millón Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 52/100 Soles)	S/ 968,557.97 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 97/100 Soles)	S/ 1,183,793.07 (Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 07/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 02 N° 094-11-2024-OAF-MPT, de fecha 21/11/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia N° 130-08-2024-GDT-MPT, de fecha 18 de agosto del 2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : O/S N° 000354-2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Unidad de Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en
<https://drive.google.com/file/d/1Im0snyxCG-Vq3J394r-t9qyx-KCCrRaM/view?usp=sharing>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, ubicado en AV. Faustino Sánchez Carrión S/N Pariñas – Talara – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰.*

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

752

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.
CUI 2619306





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

751

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2619306

2. ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Talara.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Talara, ha priorizado el presente proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2619306**, optando la entidad por dar solución a la problemática que aqueja este sector de la población haciendo realidad el contar con un área recreativa, que fomente la recreación activa y Pasiva como objetivo de dar espacio de un buen esparcimiento y desplazamiento para toda la población, teniendo en consideración los claros beneficios que traerá la ejecución de estos trabajos, que facilitara el desarrollo y modernización de infraestructura socio recreativa y contribuirá a ejecutar su perspectiva y ornato de la ciudad.

Dicho financiamiento de la obra se da a través de la municipalidad provincial de talara, y así de esta manera satisfacer las necesidades básicas permitiendo dar prioridad al nivel de vida de la población beneficiada.

4. NORMAS TECNICAS:

- ❖ Normas de los concesionarios de los servicios públicos de energía eléctrico y de comunicaciones,
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ❖ CE. 010 pavimentos urbanos
- ❖ E.020 Cargas
- ❖ E.030 Diseño sismo resistente
- ❖ E.050 Suelos y cimentaciones
- ❖ E.060 Concreto armado
- ❖ GE 050 Seguridad Durante la Construcción
- ❖ Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 del 26 de junio 98 y Reglamento de metrados.
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de Salud, Defensa Civil y Otros).
- ❖ Reglamento de Inspecciones de Seguridad en Defensa Civil, vigente.
- ❖ Resolución de Controlaría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

750

- ❖ Código Nacional de Electricidad.
- ❖ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ❖ Directiva N° 002-2010-CG/OEA, Contraloría General de la República.
- ❖ Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga a la Ley N° 27293, ley del Sistema de Inversión Pública, y su Reglamento por el Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 002-2017-EF/63.01 (Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobado con Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01.
- ❖ "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, parte pertinente.
- ❖ Normas Técnicas de Ingeniería según su naturaleza del proyecto.
- ❖ El aspecto ambiental cumple con el marco legal vigente de la Ley del sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446, y modificatoria decreto Legislativo N° 1078 del 28/06/08).
- ❖ Otras normas reconocidas internacionalmente y debidamente justificados por el PROYECTISTA.

Normas Para el Concreto ASTM

- ❖ ASTM-C-17 Control en el uso de materiales finos.
- ❖ ASTM-C-31 Especificaciones para fabricación y curado de testigos cilíndricos de concreto para pruebas de resistencia.
- ❖ ASTM-C-33/61 Especificaciones de agregados para concreto.
- ❖ ASTM-C-39 Método para probar cilindros moldeados de concreto.
- ❖ ASTM-C-40 Control de impurezas en la arena.
- ❖ ASTM-C-42 Ensayos de carga en duda.
- ❖ ASTM-C-70 Agua contenida en la arena.
- ❖ ASTM-C-88 Prueba de agregados en el concreto.
- ❖ ASTM-C-94 Mezcla y conducción del concreto.
- ❖ ASTM-C-109 Uso del agua en la mezcla.
- ❖ ASTM-C-117 Materiales que pasan por la malla 200.
- ❖ ASTM-C-127 Prueba de agregados gruesos en el concreto.
- ❖ ASTM-C-128 Prueba de agregados en el concreto.
- ❖ ASTM-C-133/61 Norma de agregados finos.
- ❖ ASTM-C-136 Prueba de mallas Standard Granulometría.
- ❖ ASTM-C-138 Determinación de contenido de aire en el concreto.
- ❖ ASTM-C-143 Medición del asentamiento.
- ❖ ASTM-C-150 Especificación para Cemento Portland.
- ❖ ASTM-C-156 Índice de retención de humedad.
- ❖ ASTM-C-172 Forma de tomar muestras de concreto.
- ❖ ASTM-C-173 Determinación del contenido de aire.
- ❖ ASTM-C-231 Determinación del contenido de aire.
- ❖ ASTM-C-260 Aditivos para incorporación de aire en el concreto.
- ❖ ASTM-C-494 Aditivos químicos para concreto.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

748

5. ESTADO SITUACIONAL

Actualmente en el área destinada para la recreación activa y pasiva en el AA.HH se encuentra libre, por lo que al hacer la visita a campo se aprecia que se encuentra en el área, arboles. A continuación, se muestra fotografías del área del terreno:

VISTA AEREA DE LA SITUACION ACTUAL DEL TERRENO



PANEL FOTOGRÁFICO - ESTADO ACTUAL



La inspección ocular que se ha realizado detalla las características relevantes del estado situacional del terreno en el AA. HH. San Pedro del distrito de Los Órganos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

778



Los pobladores del asentamiento humano San Pedro y Alrededores han colocado plantas en el perímetro del terreno, con la finalidad de cuidarlo puesto que ya han tratado de ser tomado por terceros para uso de viviendas a pesar que este está destinado para uso de recreación activa.

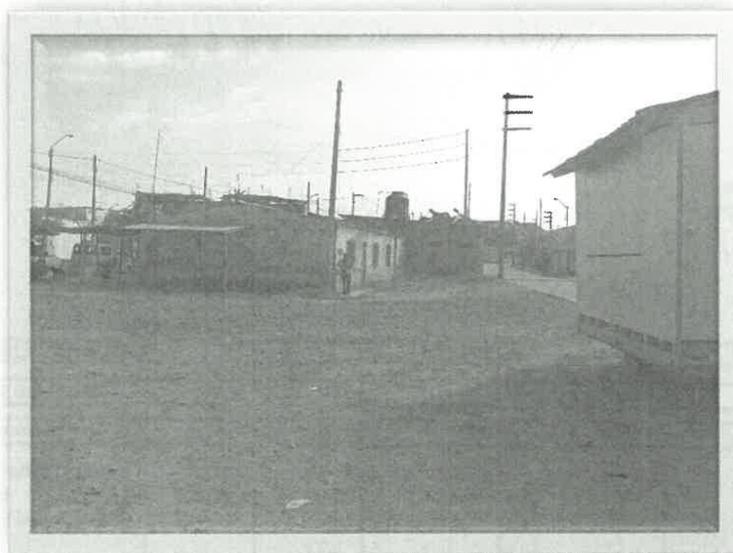


En el AA. HH. San Pedro cuenta con los servicios básicos (Energía Eléctrica, Agua Potable y Alcantarillado).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

747



En la zona no existe otra área disponible para uso recreativo (juegos infantiles).

6. IDENTIFICACION Y GENERALIZACION DEL PROBLEMA:

El problema se identificó a través de la insatisfacción de la población del área de influencia del AA.HH San Pedro y por visitas de campo por parte de personal perteneciente a la Municipalidad Provincial de Talara, dado que en la zona de intervención el ornato se encuentra solo el área de terreno.

Es por todo ello que la Municipalidad Provincial de Talara, considera como prioritario la construcción los espacios recreativos activos y pasivos del AA.HH fomentando así el desarrollo de actividades de recreación y descanso que son de interés público y así mismo hacer la promoción de la cultura recreacional. El parque no solo funcionará como un lugar donde se realicen actividades de convivencia, sino también como tu pulmón ecológico urbano el cual permite contrarrestar el impacto de generar diversas actividades industriales dentro del Centro Poblado.

7. JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Uno de los grandes roles del sector público es la eficiente administración de los recursos de la población y lograr el desarrollo plasmado en bienestar de todos los ciudadanos. En la actualidad, en el AA.HH San Pedro solo cuenta con el área de terreno.



La Municipalidad Provincial de Talara atendiendo el pedido de la población y con la finalidad de proveer de manera directa de una adecuada infraestructura para la recreación pasiva y activa en el AA.HH San Pedro basado en adecuados espacios públicos para el traslado de la población, adecuadas acciones de seguridad para mejorar las condiciones



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

746

de transitabilidad peatonal y una recreación pasiva y activa adecuada incorporación al contexto urbano de calidad y sustentabilidad y crear alternativas de esparcimiento promoviendo la práctica regular de la actividad física y recreacional, es por ello que se plantea el proyecto "“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”.". CUI 2619306

Se debe tener en cuenta que la Municipalidad Provincial de Talara cumpliendo de esta manera con su misión de elevar la calidad vida de su población en especial de los niños y jóvenes y poblaciones vulnerables, proveyéndoles de adecuadas condiciones de transitabilidad y recreación realiza la elaboración del presente proyecto de inversión pública, obedeciendo también a la solicitud de los beneficiarios y en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Art N°79.- Organización del espacio físico y uso del suelo.- Las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce una de las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzada, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

8. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO:

El presente estudio se ubica en el Distrito de los Órganos, provincia de Talara, uno de los distritos que conforma la Provincia de Talara, donde se concentran actividades de gran significado administrativo, comercial, sociocultural y sobre todo económico por la actividad de extracción y refinación de petróleo, con una influencia sobre todo la economía nacional.

Localización Geográfica de la provincia de Paíta:

- Región : Piura
 - Provincia : Talara
 - Distrito : Los Órganos
 - Localidad : A.H San Pedro
-
- Coordenadas Geográficas : Se encuentra ubicada aproximadamente a 9 del Parque Cola de Gato en la coordenadas 4°10' 38" Sur 81°07'29" Oeste de longitud oeste del Meridiano Greenwinch, en el distrito de Los Órganos.
 - El distrito de Los Órganos es uno de los seis que conforman la provincia de Talara ubicada en el departamento de Piura en el norte del Perú.
 - El distrito de Los Órganos, está ubicada en la parte Norte del departamento de Piura.
 - Abarca un territorio de 165.01 km², su ubicación geográfica es de 4°10' 38" de latitud con una longitud de 81°07'29" conformando un litoral de clima variado que oscila de 20°C, su altitud es de 8 m.s.n.m.



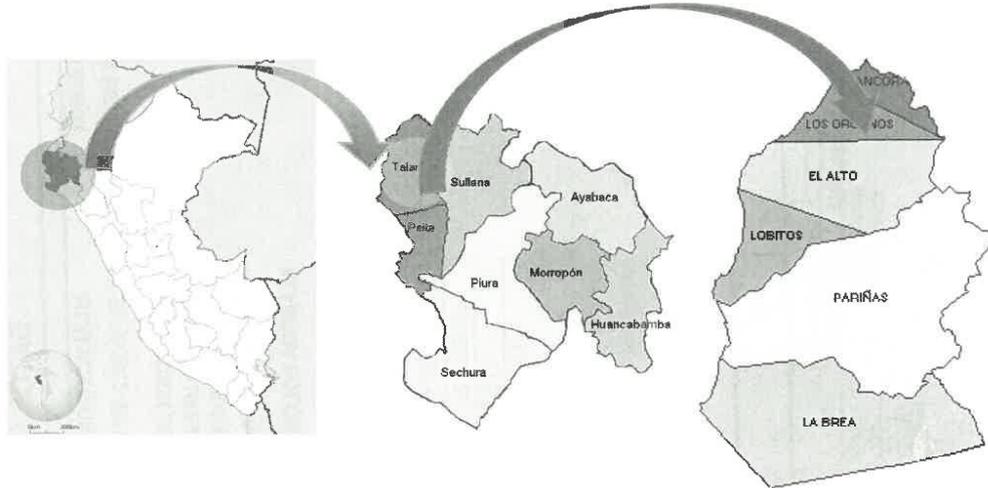


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

745

- Los Órganos fue creado mediante ley del 11 de diciembre de 1964, en el censo del 2020 se contabilizó una población de 11 634.00 habitantes.

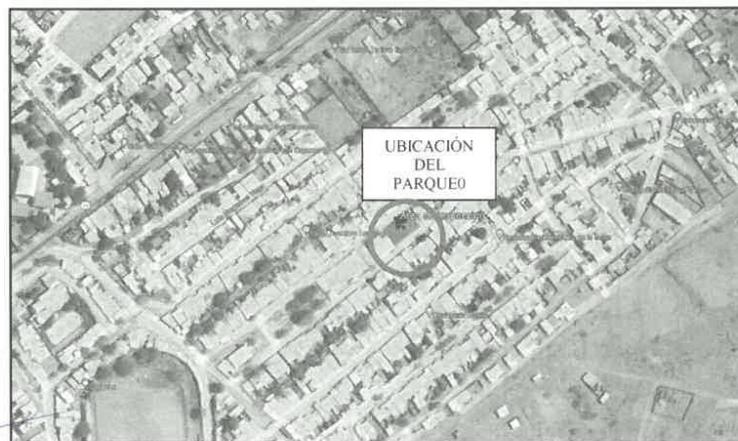
MACROLOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Políticamente, el Distrito de Pariñas tiene los siguientes límites:

- Norte : Con el distrito de Mancora
- Sur : Con el Distrito de el Alto
- Este : Con la provincia de Sullana
- Oeste : Con el Océano Pacífico

UBICACIÓN DEL TERRENO



Vista aérea del A.H San Pedro, identificando el lugar donde se construirá el parque.
Fuente: Google Earth



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

244

DATOS TECNICOS

CUADRO DE PUNTOS DE CONTROL			
BM01	Este (X)	Norte (Y)	Elevación (Z)
BM 01	486,599.40	9,538,534.02	8.05
BM 02	486,600.50	9,538,515.12	8.00
BM 03	486,631.04	9,538,509.85	7.99
BM 04	486,634.50	9,538,459.47	7.90

POBLACIÓN BENEFICIARIA.

La población del AA.HH San Pedro del Distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, serán los beneficiarios del proyecto.

Vías de Acceso y características de la vía:

Accesibilidad

Para llegar al mismo partiendo desde la Municipalidad Distrital de Los Órganos con dirección hacia el A.H San Pedro haciendo un recorrido en auto de 04 minutos.



FOTO N°. 01: Vista aérea de la ciudad de Paíta, identificando el lugar donde se construirá el parque.
Fuente: Google Earth



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

743

Clima

En el sector urbano donde se construirá el parque San Pedro, en Los Órganos los veranos son largos, cálidos, opresivos y mayormente nublados y los inviernos son largos, cómodos, secos, ventosos y mayormente despejados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 19 °C a 30 °C y rara vez baja a menos de 17 °C o sube a más de 32 °C.

Temperatura

La temporada calurosa dura 4.1 meses, del 3 de enero al 7 de mayo, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 29 °C. El mes más cálido del año en Los Órganos es marzo, con una temperatura máxima promedio de 30 °C y mínima de 24 °C.

La temporada fresca dura 3.7 meses, del 6 de julio al 30 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 26 °C. El mes más frío del año en Los Órganos es agosto, con una temperatura mínima promedio de 19 °C y máxima de 25 °C.

Pluviometría

El régimen pluviométrico es muy variado, siendo en algunos años las lluvias muy escasas y otros torrenciales. Históricamente se tienen registros pluviométricos de años excepcionales como los de 1943, con un volumen diario de 55 mm y anual de 255mm y 1972 con 52 mm diarios.

Lluvias:

En el Distrito de Los Órganos y por ende en el Norte del Perú se presenta de manera extraordinaria la llegada del FENOMENO DE EL NIÑO; las lluvias se presentan en forma esporádica en los primeros días de verano, anunciando la llegada de las caudalosas aguas de las quebradas y ríos existentes, lo que redundará en beneficio de la agricultura del valle.

PELIGROS NATURALES DE LA ZONA

En la zona de influencia existe la ocurrencia de fenómenos naturales como son: fenómeno de El Niño y los vientos típicos de la zona. La ocurrencia de lluvias se ha registrado por INDECI, Proyecto Chira - Piura Hidrometeorológica, SENAMHI.

La frecuencia de los fenómenos pluviales se presenta en gran magnitud cada 8 a 10 años promedio, en los meses de verano es muy probable la ocurrencia del Fenómeno de El Niño.

Riesgo de Inundaciones:

- ✦ Durante periodos lluviosos.
- ✦ Frecuencia: Baja
- ✦ Intensidad: Alta

Riesgo de Vientos Fuertes:

- ✦ Por estaciones.
- ✦ Frecuencia: Alta
- ✦ Intensidad: Alta





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

742

Riesgo de Deslizamientos:

- ✚ No existe riesgo de deslizamiento

Riesgo de Heladas:

- ✚ No existe riesgo de heladas.

Riesgo de Sismo:

- ✚ Si existe riesgo de sismo.

Riesgo de Huaycos:

- ✚ No existe riesgo de huaycos.

9. DIAGNOSTICO SOCIECONOMICO DEL AREA DE INFLUENCIA

ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y FLUIDO ELECTRICO

En el área de intervención donde se desarrollará el proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".. CUI 2619306, es importante resaltar que se cuenta con fluido eléctrico y las viviendas que se encuentran en toda el área de influencia cuentan con los servicios básicos de agua y desagüe.

SERVICIO DE TELEFONIA EN LA ZONA Y SERVICIOS DE INTERNET

En el AA.HH las viviendas existen los servicios de Telefonía celular y fijos como Movistar, Claro, Telmex, Bitel etc.

Del mismo modo cuentan con antenas de cable Magico, directv

10. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es la creación de áreas recreativas activas y pasivas en el AA.HH para mejorar el entorno, integrando espacios de áreas verdes, diversidad de juegos para potenciar el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas en niños, jóvenes y ancianos propiciando mente sana, ambientes sanos y frescos y brindando un ambiente acogedor a la población del sector y a todos aquellos que lo visitan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Construir la infraestructura propia del parque a fin de lograr un área de recreación activa y pasiva agradable y segura.
- ✚ Mejorar la interrelación entre el poblador del sector.
- ✚ Bienestar general de los pobladores
- ✚ Disminución de los gastos familiares en recreación
- ✚ Crear un espacio solidario en el que se fomenten los valores sociales como la amistad y el compañerismo.
- ✚ Mejorar la calidad de vida de los moradores.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

741

11. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de los trabajos topográficos las cuales consistirán en la ubicación de los ejes que se indican en los planos; posteriormente se procederá a realizar la radiación de los puntos a fin de ubicar las estructuras existentes y aquellas que el Ing. residente lo considere necesario, determinando las cotas y verificando el alineamiento planteado mostrado en los planos de topografía.

La propuesta arquitectónica Planteada consta de lo siguientes metas:

- En el área destinada para la recreación en dicho AA.HH se encuentra libre, en el cual encontramos unas veredas de adoquín peatonal y la existencia de árboles como son los Algarrobos principalmente.

Por lo tanto se está planteando lo siguiente:

A. EN LA RECREACIÓN ACTIVA:

AREA DE JUEGOS RECREATIVOS:

En esta área se está planteando el área recreativa para los niños, los cuales contempla cobertura con techo liviano tipo Lona.

El piso se está contemplando baldosas de caucho de 3mm.

Los juegos recreativos serán módulos para niños de 8 a 5 años y 3 – 5 años.

AREA DE GIMNASIA:

En esta área se está planteando el área de gimnasio, los cuales contempla cobertura con techo liviano tipo policarbonato de 8mm color gris.

El piso se está contemplando baldosas de caucho de 3mm.

El aparato para realizar el deporte para dicha área consta de 07 unidades.

B. EN EL AREA DE RECREACION PASIVA.

PERGOLAS

Se contempla un espacio tipo pérgolas, las cuales se ubicarán bancas con coberturas, las bancas serán concreto armado revestidas con granito, y las coberturas serán con armazón metálico y techo de policarbonato de 6mm color gris.

PISOS, RAMPAS Y GRADAS

Los pisos, rampas serán de acuerdo a lo especificado en los planos de arquitectura para lo cual se usara piso con terrazo y también piso de cemento Estampado.

AREA VERDE.

Las áreas verdes serán delimitadas por sardineles y muros.

Se sembrarán setos y gras.

INSTALACIONES SANITARIAS.

Se contempla las instalaciones de agua para el regado de las áreas verdes.

Para asegurar la permanencia del líquido se construirá tanque cisterna con una caseta para la electrobomba.

Se esta contemplando la partida de punto de factibilidad, en donde se considera los tramites y pagos correspondientes a la entidad prestadora del servicio

INSTALACIONE ELECTRICAS.

Todo el sistema eléctrico será alimentado por paneles solares.

Se construirá una Caseta para alojar las baterías y los inversores del sistema eléctrico solar, se instalara el TG que va a controlar los diferentes circuitos.





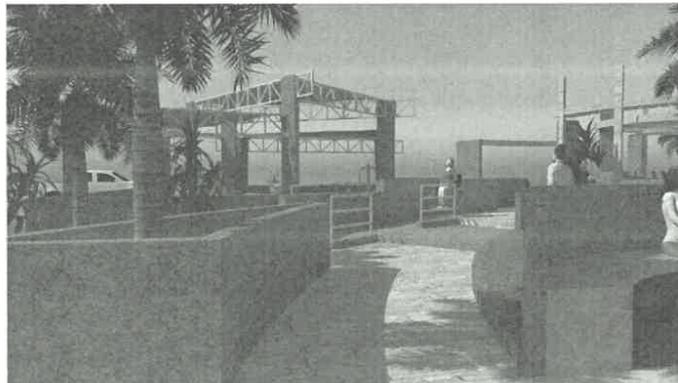
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

746

Sobre la caseta se colocarán el armazón metálico que soportarán a los paneles solares.

Se contempla Postes con Luminarias solares cada uno con su panel solar.

Los reflectores, los spot en piso, y las farolas, serán alimentados desde la caseta.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

799



12. METAS DEL PROYECTO

a) Generales

- Ejecutar el estudio y diseño definitivo de la instalación total de un sistema de recreación activa y pasiva; afín de mejorar la calidad de vida de la población:
- Dotar de áreas verdes e infraestructura adecuada para la práctica deportiva y esparcimiento con los beneficios para la salud física, mental, autoestima y mejores condiciones de vida para la población del sector.

b) Específicas

El presente proyecto tendrá los siguientes Metas y objetivos específicos:

COSTO DIRECTO	UND	METRADO
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01 OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	UND	1.00
01.01.02 CASETA ADICIONAL P/ GUARDIANIA, DEPOSITO Y ALMACEN	M2	30.00
01.01.03 ALQUILER DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA	MES	3.00
01.01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GBL	1.00
01.01.05 CERCO PERIMETRICO DE MALLA RASCHEL Y POSTE DE EUCALIPTO	M	104.85
01.02 OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	639.28
01.03 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	40.00
01.03.02 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	3.00
01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	MES	3.00
01.03.04 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD-1	MES	3.00
01.03.05 SUMINISTRO DE DEPOSITOS PARA BASURA	UND	2.00
01.03.06 ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	MES	3.00
01.03.07 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA-1	GBL	1.00
02 RECREACION PASIVA		
02.01 VEREDAS Y RAMPAS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

73B

02.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01 CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	112.49
02.01.01.02 EXCAVACION MANUAL PARA UÑAS DE VEREDAS	M3	4.31
02.01.01.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	321.37
02.01.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	321.37
02.01.01.05 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	321.37
02.01.01.06 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	146.00
02.01.02 CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	M2	28.76
02.01.02.02 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA UÑAS DE VEREDA	M3	5.39
02.01.02.03 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA FALSO PISO ESP=10CM	M2	180.81
02.01.03 PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.03.01 CONTRAPISOS DE 30 mm.	M2	96.45
02.01.03.02 PISO CON GRANITO DE COLOR	M2	96.45
02.01.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	M2	84.36
02.01.03.04 PISO ESTAMPADO CON CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA ESP=10CM	M2	140.56
02.01.04 CURADO DE CONCRETO		
02.01.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	321.37
02.01.05 JUNTA DE DILATACION		
02.01.05.01 JUNTAS DE CONTRACCION CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	54.95
02.02 SARDINELES		
02.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/SARDINEL	M3	5.27
02.02.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	8.08
02.02.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	8.08
02.02.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	8.08
02.02.01.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	6.52
02.02.02 CONCRETO ARMADO		
02.02.02.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA SARDINEL	KG	102.68
02.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PERALTADO	M2	45.13
02.02.02.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINEL	M3	3.39
02.02.03 CURADO DE CONCRETO		
02.02.03.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	20.71
02.02.04 TARRAJEOS		
02.02.04.01 TARRAJEO DE SARDINEL C:A 1:4	M2	20.71
02.02.05 REVESTIMIENTOS		
02.02.05.01 REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	M2	20.71
02.02.06 JUNTA DE DILATACION		
02.02.06.01 JUNTAS DE CONTRACCION CON MATERIAL ELASTOMERICO	M	3.88
02.03 BANCAS		
02.03.01 CONCRETO ARMADO		
02.03.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	M2	44.21
02.03.01.02 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA BANCAS	KG	505.00
02.03.01.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA BANCAS	M3	3.68
02.03.02 CURADO DE CONCRETO		
02.03.02.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	44.21
02.03.03 TARRAJEOS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

237

02.03.03.01 TARRAJEO PRIMARIO C:A 1:4	M2	44.21
02.03.04 REVESTIMIENTOS		
02.03.04.01 REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	M2	44.21
02.04 MUROS REFORZADOS		
02.04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	139.33
02.04.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	103.21
02.04.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	103.21
02.04.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	103.21
02.04.01.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	174.18
02.04.02 CONCRETO SIMPLE		
02.04.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	103.21
02.04.03 CONCRETO ARMADO		
02.04.03.01 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN CIMIENTO	M3	61.93
02.04.03.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MUROS REFORZADOS	KG	2839.67
02.04.03.03 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN MURO REFORZADO	M3	42.13
02.04.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUROS REFORZADOS	M2	561.99
02.04.04 CURADO DE CONCRETO		
02.04.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	561.99
02.04.05 TARRAJEOS		
02.04.05.01 TARRAJEO PRIMARIO C:A 1:4	M2	374.15
02.04.06 REVESTIMIENTOS		
02.04.06.01 REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	M2	374.15
02.05 JARDINERAS		
02.05.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	11.18
02.05.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	8.28
02.05.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	8.28
02.05.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	8.28
02.05.01.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	13.97
02.05.02 CONCRETO SIMPLE		
02.05.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	13.97
02.05.03 CONCRETO ARMADO		
02.05.03.01 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN CIMIENTO	M3	4.97
02.05.03.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA JARDINERA	KG	201.86
02.05.03.03 CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN JARDINERAS	M3	1.91
02.05.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA JARDINERAS	M2	3.82
02.05.04 CURADO DE CONCRETO		
02.05.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	3.82
02.05.05 TARRAJEOS		
02.05.05.01 TARRAJEO PRIMARIO C:A 1:4	M2	15.02
02.05.06 REVESTIMIENTOS		
02.05.06.01 REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO	M2	15.02
02.06 ROTONDA CENTRAL		
02.06.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.01.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS AISLADAS DE H=1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	31.08
02.06.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	16.80





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

736

02.06.01.03	CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	16.80
02.06.01.04	CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	16.80
02.06.01.05	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO INC COMPACTACION	M3	18.25
02.06.01.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	20.61
02.06.02 CONCRETO SIMPLE			
02.06.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	21.00
02.06.03 CONCRETO ARMADO			
02.06.03.01 ZAPATAS			
02.06.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	KG	212.26
02.06.03.01.02	CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	12.60
02.06.03.02 COLUMNAS			
02.06.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS AISLADAS	KG	415.60
02.06.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	50.40
02.06.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	3.02
02.06.04 CURADO DE CONCRETO			
02.06.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	50.40
02.06.05 TARRAJEOS			
02.06.05.01	TARRAJEO PRIMARIO EN COLUMNAS C:A 1:4	M2	36.00
02.06.06 REVESTIMIENTOS			
02.06.06.01	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO EN COLUMNAS	M2	36.00
02.06.07 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA			
02.06.07.01	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE ROTONDA	UND	1.00
02.06.07.02	ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE BANCA EN ROTONDA	UND	2.00
02.06.07.03	COLUMNNA METALICA + APOYO	UNID	8.00
02.06.08 COBERTURAS			
02.06.08.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO TRASLUCIDA COLOR GRIS	M2	17.80
8mm			
02.07 INGRESOS PRINCIPAL			
02.07.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS AISLADAS DE H=1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	21.20
02.07.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	11.48
02.07.01.03	CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	11.48
02.07.01.04	CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	11.48
02.07.01.05	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO INC COMPACTACION	M3	11.27
02.07.01.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	9.93
02.07.02 CONCRETO SIMPLE			
02.07.02.01	SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	11.48
02.07.03 CONCRETO ARMADO			
02.07.03.01 ZAPATAS			
02.07.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	KG	141.46
02.07.03.01.02	CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	6.87
02.07.03.02 COLUMNAS			
02.07.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS AISLADAS	KG	408.80
02.07.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	59.28
02.07.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	4.10
02.07.04 CURADO DE CONCRETO			
02.07.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	59.28
02.07.05 TARRAJEOS			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

735

02.07.05.01 TARRAJEO PRIMARIO EN COLUMNAS C:A 1:4	M2	45.60
02.07.06 REVESTIMIENTOS		
02.07.06.01 REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO EN COLUMNAS	M2	45.60
02.07.07 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
02.07.07.01 ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA INGRESO	UND	2.00
02.08 TANQUE CISTERNA		
02.08.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.08.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA TANQUE CISTERNA EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	15.34
02.08.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	5.29
02.08.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	5.29
02.08.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	5.29
02.08.01.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	19.18
02.08.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.08.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	5.29
02.08.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.08.03.01 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA TANQUE CISTERNA	KG	240.57
02.08.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE CISTERNA	M2	22.09
02.08.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA TANQUE CISTERNA	M3	4.29
02.08.04 CURADO DE CONCRETO		
02.08.04.01 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	26.09
02.08.05 TARRAJEOS		
02.08.05.01 TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE TANQUE CISTERNA MORTERO C:A 1:5 E=1.5CM	M2	20.80
02.08.06 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
02.08.06.01 TAPA METALICA 0.60x0.60x1/8"	UND	1.00
02.09 AREA VERDE		
02.09.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.09.01.01 CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	8.76
02.09.01.02 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	10.96
02.09.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE TIERRA AGRICOL ESP=0.30 CM	M3	41.78
02.09.02 SEMBRADO DE ARBOLES Y CETOS		
02.09.02.01 SEMBRADO DE GRASS EN BLOQUE(INCLUYE SUMINISTRO Y SELECCIÓN)	M2	41.78
02.09.02.02 PLANTACION DE MOLLE H=2.00 M (INCLUYE SUMINISTRO)	UND	12.00
02.09.02.03 PLANTACION DE YUCA H=1.50M (INCLUYE SUMINISTRO)	UND	6.00
02.09.02.04 PLANTACION DE RHOE (INCLUYE SUMINISTRO)	UND	200.00
02.09.02.05 PLANTACION DE GERANIO (INCLUYE SUMINISTRO)	UND	30.00
02.10 BARANDAS METALICAS		
02.10.01 PASAMANOS DE TUBO METALICO DE 1 1/2"	M	28.10
02.11 CASETA ELECTRICA		
02.11.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	1.49
02.11.01.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	2.49
02.11.01.03 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	2.49
02.11.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	2.49
02.11.01.05 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	1.87
02.11.02 CONCRETO SIMPLE		
02.11.02.01 CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG PREPARACIÓN C/MEZCLADORA	M3	1.49
02.11.02.02 PISO DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA, BRUÑADO	M2	3.22





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

794

02.11.03 CONCRETO ARMADO		
02.11.03.01 SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.11.03.01.01 ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	KG	23.12
02.11.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	M2	2.31
02.11.03.01.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	M3	0.17
02.11.03.02 COLUMNAS		
02.11.03.02.01 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS AISLADAS	KG	117.72
02.11.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	8.56
02.11.03.02.03 CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	0.73
02.11.03.03 VIGAS DE CONFINAMIENTO PARA TABIQUES		
02.11.03.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	1.46
02.11.03.03.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS	KG	51.79
02.11.03.03.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	M3	0.37
02.11.03.04 LOSA MACISA		
02.11.03.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS MACISAS	M2	7.65
02.11.03.04.02 ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS MACIZAS	KG	65.83
02.11.03.04.03 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSAS MACIZAS	M3	1.07
02.11.04 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.11.04.01 MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA 18 HUECOS TIPO CARA VISTA	M2	9.24
02.11.05 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.11.05.01 TARRAJEO DE SOBRECIMIENTO C:A 1:5 E=1.5CM	M2	1.16
02.11.05.02 TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	8.56
02.11.05.03 TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	1.46
02.11.05.04 TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM	M2	7.65
02.11.06 PINTURA		
02.11.06.01 PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN SOBRECIMIENTO	M2	1.16
02.11.06.02 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN COLUMNAS	M2	8.56
02.11.06.03 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN VIGAS	M2	1.46
02.11.06.04 PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN LOSAS	M2	7.65
02.11.07 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
02.11.07.01 PUERTA METALICO SEGUN DETALLE	UND	1.00
02.11.07.02 VENTANA METALICA SEGUN DETALLE	UND	4.00
03 RECREACION ACTIVA		
03.01 AREA DE JUEGOS PARA NIÑOS Y GIMNASIO		
03.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01 CORTE EN TERRENO NORMAL A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	78.75
03.01.01.02 EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS AISLADAS DE H=1.40M EN TERRENO NORMAL	M3	57.09
03.01.01.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	255.85
03.01.01.04 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE SUBBASE (HORMIGO) ESP=0.10CM	M2	255.85
03.01.01.05 CONFORMACION MANUAL DE CAPA DE BASE (AFIRMADO) ESP=0.15 CM	M2	255.85
03.01.01.06 RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO INC COMPACTACION	M3	32.92
03.01.01.07 ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	136.86
03.01.02 CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01 SOLADO DE CONCRETO 1:12, E=4"	M2	30.85
03.01.02.02 CONCRETO FC= 175 KG/CM2 C/MEZCLADORA PARA FALSO PISO ESP=10CM	M2	225.00
03.01.03 CONCRETO ARMADO		
03.01.03.01 ZAPATAS		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

793

03.01.03.01.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA ZAPATAS	KG	367.76
03.01.03.01.02	CONCRETO FC'=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	18.51
03.01.03.02 COLUMNAS			
03.01.03.02.01	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS AISLADAS	KG	1321.97
03.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	117.54
03.01.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	9.14
03.01.04 CURADO DE CONCRETO			
03.01.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	117.54
03.01.05 BALDOSAS DE CAUCHO			
03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSAS DE CAUCHO	M2	225.00
03.01.06 TARRAJEOS			
03.01.06.01	TARRAJEO PRIMARIO EN COLUMNAS C:A 1:4	M2	94.08
03.01.07 REVESTIMIENTOS			
03.01.07.01	REVESTIMIENTO CON GRANITO PULIDO EN COLUMNAS	M2	94.08
03.01.08 CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA			
03.01.08.01	TIJERAL TIPO-1	ML	119.80
03.01.09 COBERTURAS			
03.01.09.01	COBERTURA CON LONA	M2	149.60
03.01.10 JUEGOS RECREATIVOS			
03.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS RECREATIVOS	GBL	1.00
03.01.11 GIMNASIO			
03.01.11.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIMNASIO	GBL	1.00
04 INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01 RED DE AGUA			
04.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIAS APROM=0.60 HMAX<= 1.00M EN TERRENO NORMAL MANUAL	M	52.00
04.01.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA	M	52.00
04.01.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, e=0.10 m	M	52.00
04.01.01.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE 15 - 20 MM	M	52.00
04.01.01.05	RELLENO ZANJA EN T-NORMAL CON MAT. PROPIO	M	52.00
04.01.01.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3	0.81
04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC Y ACCESORIOS			
04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 3/4" C-10	M	1.50
04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC Ø 1/2" C-10	M	52.00
04.01.02.03	VALVULA COMPUERTA DE Ø 3/4"	UND	1.00
04.01.02.04	VALVULA COMPUERTA DE Ø 1/2"	UND	3.00
04.01.02.05	TEE PVC PARA RED DE AGUA POTABLE DE Ø (1/2")	UND	1.00
04.01.02.06	CODO PVC SAP DE Ø 1/2" X 90°	UND	4.00
04.01.02.07	ACCESORIOS TANQUE CISTERNA	UND	1.00
04.01.02.08	PACK DE INSTALACION DE BOMBA	UND	1.00
04.01.03 CAJAS DE REGISTRO			
04.01.03.01	CAJA DE CONCRETO PARA AGUA CON TAPA DE PVC	UND	3.00
04.01.03.02	CONEXIÓN Y EMPALME A RED DE AGUA HASTA D=2" INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00
04.02 RED DE AGUA PLUVIALES			
04.02.01	SUMIDEROS DE 4"	UND	4.00
04.02.02	REJILLA DE 4"	UND	4.00
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL DE 4"	M	4.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

232

05 INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES ELECTRICOS	UN 1.00
05.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA APROM=0.50 HMAX<= 0.60M SISTEMA ELECTRICO	M 23.00
05.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA DADOS DE CONCRETO	M3 1.00
05.01.04	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=7KM	M3 1.25
05.01.05	CAMA DE ARENA P/SISTEMA ELECTRICO E=0.10CM	M 23.00
05.01.06	RELLENO ZANJA EN T-NORMAL CON MAT. PROPIO	M 23.00
05.02 TABLEROS ELECTRICOS		
05.02.01	INSTALACION DE TABLERO GENERAL	UN 1.00
05.02.02	INSTALACION DE SUB TABLERO - BOMBA	UN 1.00
05.03 INSTALACION Y MONTAJE DE CONDUCTORES ELECTRICOS		
05.03.01	INSTALACION Y MONTAJE PARA CONDUCTORES DE TG-ST	ML 28.00
05.03.02	INSTALACION Y MONTAJE PARA CONDUCTORES DE ALUMBRADO DE FAROLAS	ML 60.00
05.03.03	INSTALACION Y MONTAJE PARA CONDUCTORES DE ALUMBRADO SPOT PISO	ML 113.00
05.03.04	INSTALACION Y MONTAJE PARA CONDUCTORES DE ALUMBRADO REFLECTORES	ML 85.00
05.04 INSTALACION Y MONTAJE DE PUNTOS ELECTRICOS		
05.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ DE FAROLAS	PTO 12.00
05.04.02	SALIDA CENTRO DE LUZ DE REFLECTORES	PTO 12.00
05.04.03	SALIDA CENTRO DE LUZ DE SPOT PISO	PTO 21.00
05.05 APARATOS ELECTRICOS		
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA MOTOR MONOFÁSICO 3/4HP	UND 1.00
05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 400W	UND 12.00
05.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE + LUMINARIA DE ALUMBRADO SOLAR	UND 8.00
05.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPOT DE 8W	UND 21.00
05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLA DE 12W	UND 12.00
05.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS SOLARES	UNID 1.00
05.05.07	SUM. E INST. PUESTA A TIERRA	UND 1.00
05.06 ESTRUCTURA METALICA		
05.06.01	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE PANELES	UND 1.00
06 VARIOS		
06.01	MITIGACION AMBIENTAL	GBL 1.00
06.02	PLACA RECORDATORIA	UNID 1.00
06.03	PUNTO DE FACTIBILIDAD DE SISTEMA ELECTRICO	UND 1.00
06.04	PUNTO DE FACTIBILIDAD AGUA	Und 1.00
06.05	TACHOS PARA BASURA	UNID 4.00
06.06	CASETA PARA ELECTROBOMBA	UND 1.00
06.07	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2 639.28

13. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA BASICA

11.01 TOPOGRAFIA DEL TERRENO

La topografía del terreno donde se ha planteado el proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".. CUI 2619306, se presenta predominantemente plana, poco variable, sin pendientes ni accidentes naturales relevantes.





11.02 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Con el objeto de conocer las propiedades y características geotécnicas de los horizontes del terreno natural incluyendo el subsuelo de fundación, en los tramos donde se construirá la obra se efectuó un estudio de suelos incluyendo evaluación de canteras, esto con la finalidad de determinar los parámetros de diseño recomendables. Se efectuaron análisis de determinación de propiedades físico mecánicas, estratigrafía, capacidad portante y admisible del suelo y nivel freático.

Con el objeto de ubicar los puntos de excavación de las calicatas, se realizó un reconocimiento del terreno; determinándose la excavación de tres (02) calicatas, con una sección de 1.00 m. x 1.00 m. y profundidad de 3.00 m, ubicadas en las áreas donde se ha proyectado la Edificación.

Se efectuaron estudios de suelos en la zona del proyecto, mediante el muestreo de 02 calicatas a una profundidad promedio de 3.00 metros; de cuyo estudio se concluye que desde el punto de vista geológico, la zona de estudio se asienta sobre suelos de "CL-SM", con bajo contenido de humedad natural.

Ensayos de Laboratorio

Se realizaron los siguientes ensayos según normas ASTM:

- Análisis Granulométrico por Tamizado : ASTM D 422
- Análisis químicos por agresividad al concreto (sales solubles totales, sulfatos, cloruros y carbonatos).
- Contenido Humedad Natural : ASTM D 2216
- Relación Densidad Humedad : ASTM D 1557
- Ensayo de California Bearing Ratio : ASTM D 1883
- Límites Atterberg : ASTM D 4318
- Clasificación Sucs
- Ensayo de Corte Directo. :

CANTERAS

Evaluación de canteras

Los materiales de préstamo del tipo granular como afirmado y hormigón pueden ser extraídos de las Canteras cercanas al Distrito de Pariñas.

Nombre de Cantera	Tipo de Agregado	Usos
Débora	Gravas, arenas	Concreto
Pariñas	Gravas, arenas	Concreto
Piedritas	Gravas, arenas, arcillas	Afirmado

El área de estudio se encuentra ubicada en la ciudad de Talara por lo que las canteras deben estar en zonas cercanas con el fin de disminuir los costos de transporte de los materiales. Después





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

730

del reconocimiento geológico se ubicaron y evaluaron las siguientes canteras: Piedritas, Qda. Pariñas, La Débora, en las que se evaluó la calidad de sus materiales y la distancia más corta del lugar de obra.

Tipos de agregados y uso

Están representados principalmente por agregados gruesos, sub angulosos a sub redondeadas de composición cuarcítica, volcánica, intrusiva y sedimentaria en menor proporción, así como cuarzo lechoso; adicionalmente se observa presencia de materiales granulares de arenas de grano grueso en una matriz arena arcillosa y arcillas, de mediana compacidad donde estos materiales pueden ser útiles para afirmado en mejoramiento de la subrasante, Base y sub Base, así como para concretos y asfalto.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

Conllevan a tomar y asumir criterios técnicos, dirigidos al aspecto netamente constructivo a nivel de indicación, materiales metodología de dosificación, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general capacitan el documento a constituirse como un auxiliar técnico en el proceso de construcción.

Para haber considerado la vida útil de este importante proyecto se ha tomado en consideración que para la ejecución se hará necesario de contar con profesionales competentes como ingenieros civiles (Residente y Supervisor), con experiencia suficiente en la construcción de estas importantes estructuras de tal manera que, de llevar el proceso constructivo se cumpla con la adecuada infraestructura y conocimientos, para lo cual la importancia de la experiencia hace que el profesional mejore cada día más las técnicas de ejecución, así mismo como parte importantísima del ecosistema se ha previsto la contratación de profesionales de medio ambiente así como ingenieros geólogos especialistas en suelos de tal manera de poder determinar que para la extracción de materiales a emplear sean los más adecuados en la zona donde se procederá a ejecutar esta importante obra, profesionales que a su vez trabajaran en función de normas de seguridad y medio ambiente afín de NO malograr el ecosistema y así evitar posibles catástrofes por los constantes cambios Climáticos.

Los análisis de precios unitarios se han efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costo de materiales referidos al mes de abril del 2024, de acuerdo a la zona en que se encuentra el proyecto y a las condiciones en que se construirán tanto como agregados, insumos y todo material relacionado a la ejecución del proyecto.

15. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la Obra denominada "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA".CUI 2619306, asciende a la suma de S/ 1 076 175.52 (Un millón setenta y seis mil ciento setenta y cinco con 52/100 SOLES), el cual incluye gastos generales (10.00%), Utilidad (10%), IGV (18%), con Precios Vigentes al mes de junio del 2024, según el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

729

COSTO DIRECTO	760 010.95
GASTOS GENERALES (10 %CD)	76 001.10
UTILIDAD (10 %CD)	76 001.10
SUBTOTAL (ST)	912 013.15
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	164 162.37
TOTAL	1 076 175.52

16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETAPA DE CAMPO:

Se realizó el levantamiento topográfico con ayuda de una estación total, así también se tomó la muestra de suelo para los estudios correspondientes.

ETAPA DE GABINETE:

Se realizó la definición de componentes y verificación de metas del perfil, finalmente la etapa de impresión.

17. MODALIDAD DE EJECUCION

La obra será ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta

18. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A. H. SAN PEDRO DISTRITO DE LOS ORGANOS DE LA PROVINCIA DE TALARA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2619306, será a **PRECIOS UNITARIOS**.

19. PLAZO DE EJECUCION

Será de Noventa Días (90) días Calendarios, según calendario de ejecución (MS PROJECT) que se encuentra incluido en acervo documentario, sin deducciones por días festivos, paralizaciones por Temporalidad (lluvia, sismos, tsunamis o cualquier otro fenómeno natural) ó mal estado de caminos, etc. Comenzando a regir de acuerdo a lo indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.L 30225 y D.S 344-2018-EF con sus modificaciones.

20. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será CANON y SOBRECANON.

21. EQUIPO TECNICO DE LA CONSULTORÍA

CONSULTOR	: Arq. Manuel E. Chavez Cerna. CAP 6690
JEFE DE PROYECTO	: Arq. Manuel E. Chavez Cerna. CAP 6690
ESPECIALISTA EN ING.CIVIL	: Ing. Herbert Simón Alzamora Ramos CIP 131337
COSTOS Y PRESUPUESTOS	: Arq. Guillermo Grijalba Alburqueque CAP 11731





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

728

22. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Se indica que el estudio de mecánica de suelos del presente expediente técnico de obra se elaboró en época donde no hubo lluvias.
- ❖ Se recomienda a la Entidad que antes de comenzar con la etapa de actos preparatorios para la ejecución del PIP se realice visita in situ al lugar donde se ejecutará el proyecto con fines de verificar la libre disponibilidad de terreno, visita que le permitirá verificar además las metas proyecto.

22. ADELANTOS¹

22.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

22.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

23. OTRA PENALIDADES

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su oferta	Por día *	* 0.25% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado	Por día *	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o Supervisor	Por ocurrencia	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por día *	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

227

5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor.	Por día *	* 0.10% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	* Por cada punto de trabajo	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por día *	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – DS N° 005-2012-TR.	Cada accidente	* 0.05% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G-050.	Por ocurrencia	* 0.10% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la Municipalidad.	Por cada trabajador	* 0.10 x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	Demora en el término de levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra, formuladas por el Inspector o Supervisor.	Por ocurrencia	* 0.10% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por ocurrencia	* 0.20% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	No implementar correctamente el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N° 100-2020-QSCE/PRE.	Por ocurrencia	* 0.10% x MCE	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia la Carta Fianza.	Por ocurrencia	* 0.20% x MCE	Según Informe de la Unidad de Tesorería de la Entidad.
16	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario,	Por cada día de ausencia del personal en obra en el	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
17	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal en obra.	0.5 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



EXPEDIENTE TÉCNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

726

determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

25. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

26. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

27. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el Residente de Obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

725

toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.
- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

28. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

29. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

724

conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

30. FORMULA POLINÓMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el Expediente Técnico.

30.1 REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

31. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N°30225.

32. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo), Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

723

33. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Entidad.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

34. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

35. REQUISITOS, RECURSOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL DE APOYO.

a. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para ejecución del proyecto se deberá contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de ejecutor de obras inscrito en el OSCE.

EL EJECUTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, EL CONSULTOR no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30)
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de (70%).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

722

36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>PULIDORA DE TERRAZOS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Item	Descripción	Cantidad	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1	3.00	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	2	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	5.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1	6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1	7.00	PULIDORA DE TERRAZOS	1
Item	Descripción	Cantidad																							
1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																							
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1																							
3.00	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	2																							
4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																							
5.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1																							
6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1																							
7.00	PULIDORA DE TERRAZOS	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Grado y formación académico</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Residente de obra</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero civil y/o industrial</td> <td>Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Item	Grado y formación académico	Cargo	1	Ingeniero civil	Residente de obra	2	Ingeniero civil y/o industrial	Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo															
Item	Grado y formación académico	Cargo																							
1	Ingeniero civil	Residente de obra																							
2	Ingeniero civil y/o industrial	Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Residente de obra Con dos (02) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, que se computa desde la colegiatura. La experiencia a acreditar no deberá superar la antigüedad de 25 años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</p> <p>2. Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en: seguridad e Higiene y/o Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Salud en el trabajo y/o Impacto Ambiental y/o Seguridad</p>																								





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

724

Ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra, Especialista en Seguridad y Salud, experiencia específica en ejecución de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como obras similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de parques de recreación activa o pasiva ejecutadas en entidades públicas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

720

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.00</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.00</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3.00</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4.00</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5.00</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6.00</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7.00</td> <td>PULIDORA DE TERRAZOS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Item	Descripción	Cantidad	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1	3.00	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	2	4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1	5.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1	6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1	7.00	PULIDORA DE TERRAZOS	1
Item	Descripción	Cantidad																							
1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																							
2.00	CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3	1																							
3.00	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3.	2																							
4.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1																							
5.00	SOLDADORA ELECTRICA DE 225 AMPERIOS	1																							
6.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3	1																							
7.00	PULIDORA DE TERRAZOS	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Grado y formación académico</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero civil</td> <td>Residente de obra</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero civil y/o industrial</td> <td>Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </p>	Ítem	Grado y formación académico	Cargo	1	Ingeniero civil	Residente de obra	2	Ingeniero civil y/o industrial	Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo															
Ítem	Grado y formación académico	Cargo																							
1	Ingeniero civil	Residente de obra																							
2	Ingeniero civil y/o industrial	Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Residente de obra Con dos (02) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>La experiencia a acreditar no deberá superar la antigüedad de 25 años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</p> <p>2. Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en: seguridad e Higiene y/o Seguridad y/o Medio Ambiente y/o Salud en el trabajo y/o Impacto Ambiental y/o Seguridad Ocupacional y/o Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra, Especialista en Seguridad y Salud, experiencia específica en ejecución de obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distintos sin traslaparse., que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																								

Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerarán como obras similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción de parques de recreación activa o pasiva ejecutadas en entidades públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1"><tr><td>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td></tr></table>	Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>		

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100²² puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]²⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O

³⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	sustituido.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁵:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

³⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*
“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.